

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

47

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cuestión de inconstitucionalidad número 3.669 de 2012, en relación con el apartado 2.b).7 del artículo 16 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, por posible vulneración del artículo 25.1 de la Constitución española.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de julio actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.669 de 2012, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación número 1.020 de 2010, en relación con el apartado 2.b).7 del artículo 16 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, por posible vulneración del artículo 25.1 de la Constitución española, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la LOTC, deferir a la Sala primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la LOTC, quienes sean parte en el recurso de apelación número 1.020 de 2010, podrán personar ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 16 de julio de 2012.—La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.—El secretario general (firmado).

(03/25.959/12)